

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE distribuye contenidos a los usuarios de su página web, a los usuarios de sus aplicaciones para dispositivos conectados y a terceros autorizados. Estos contenidos incluyen, entre otros, páginas web, emisiones en directo, contenidos de vídeo y audio bajo demanda.

La distribución de estos contenidos a través de Internet, cuya audiencia puede llegar a varios millones de usuarios simultáneos, requiere la contratación de servicios de distribución de contenidos especializados, llamados CDN (Content Delivery Network). Estos servicios de distribución permiten la entrega de los diferentes tipos de contenido con los requisitos de calidad esperables de CRTVE. Igualmente, permiten cumplir con los requisitos de seguridad exigidos a CRTVE por los propietarios de los derechos de emisión de los eventos en directo y el contenido bajo demanda, ya sean productoras de cine y televisión, u organismos como FIFA, UEFA o el Comité Olímpico Internacional.

Hasta ahora el servicio de distribución CDN se ha estado realizando a través de los expedientes S-01789-2023, S-06506-2023, S-07299-2023 y S-04010-2024. Estos expedientes han finalizado el 28 de febrero de 2025, por lo que se propone una nueva licitación para disponer de los servicios requeridos. Desde el 1 de marzo de 2025 el servicio se prestará a través del expediente S-04918-2024 (lotes 1, 2 y 4).

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La dirección de Explotación y Desarrollo Interactivos no dispone de medios técnicos adecuados para la realización de las tareas requeridas con los niveles requeridos de calidad y disponibilidad.

### LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide tres lotes:

**Lote 1 - Distribución de contenido Web**

**Lote 2 - Distribución de vídeo y audio en directo – origen en CRTVE**

**Lote 3 - Distribución de vídeo y audio bajo demanda**

A continuación, se describen brevemente cada uno de ellos

**Lote 1:** distribución de contenido Web, que tiene como objetivo mejorar la entrega del contenido que utilizan la web y las aplicaciones de CRTVE, como páginas html, imágenes, ficheros json, etc. Se trata de un servicio muy especializado, con una importante carga de funcionalidad y donde la ratio de mejora sobre la aplicación dependerá mucho de la capilaridad de la red del proveedor, así como de las optimizaciones que sea capaz de aplicar en el borde, como por ejemplo la utilización cómputo en la CDN.

**Lote 2:** distribución de vídeo y audio en directo - origen en CRTVE. Los servicios incluidos en este lote son necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las emisiones en directo que CRTVE ofrece a los usuarios de su página web y de sus aplicaciones para dispositivos conectados, así como para terceros que contratan los servicios de CRTVE para la distribución de vídeo en directo. Estas emisiones en directo incluyen la emisión de los canales emitidos por TDT en España, los canales Internacionales distribuidos por satélite y canales que solo emiten a través de Internet. Esta emisión se realiza de forma ininterrumpida, 24 horas al día, todos los días del año. Además, CRTVE hace emisiones complementarias de dichos canales y también de otros eventos de interés.

**Lote 3:** distribución de vídeo y audio bajo demanda. Los servicios incluidos en este lote se van a emplear para la entrega de contenidos de audio y vídeo bajo demanda a los usuarios de la web y aplicaciones de CRTVE, como RTVE Play y RNE Audio. También se usarán para la distribución de contenidos bajo demanda a terceros autorizados, como las plataformas de distribución de podcast. Este servicio es el que mayor volumen de datos entrega a los usuarios de forma habitual, y es crítico para el funcionamiento de los servicios RTVE Play y RTVE Play+ ofrecidos por CRTVE.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato o de los lotes a los que presente ofertas.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presenten ofertas es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el PCAP lo que se considerarán trabajos similares: servicios de distribución CDN, prestados a entidades con al menos 10.000.000 de usuarios únicos al mes en la Unión Europea, de al menos 1 año de duración.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 45 puntos de criterios técnicos valorables mediante criterios sujetos a valor a aspectos relacionados con la seguridad de la plataforma, con las herramientas ofrecidas para facilitar el uso del servicio y con el soporte para el uso del mismo.

- Se valorará la arquitectura de la solución propuesta, en aquellos aspectos que mejoren la seguridad de la plataforma y su resistencia frente a ataques que puedan inhabilitar el servicio, la arquitectura multicapa que permite reducir el uso de infraestructura de cómputo y de red de CRTVE, así como la capacidad de ofrecer a todos los usuarios una calidad de experiencia similar, independientemente de su ubicación geográfica, mediante la garantía de tiempos de entrega y la reducción del número de peticiones a origen.
- Se valorará la capacidad de ofrecer métricas e informes a partir de logs recibidos en tiempo real, lo que permitirá a CRTVE tomar decisiones sobre el uso del servicio, sin esperas innecesarias. Con el uso de datos en tiempo real, se pueden atender situaciones imprevistas del servicio, evitando que tengan impacto en los usuarios.
- Se valorarán las herramientas que faciliten la administración del servicio, la capacidad de automatización mediante el uso de API y los entornos de pruebas proporcionados. Esto permitirá reducir la probabilidad de indisponibilidad del servicio por fallos no previstos del equipo que lo administra.
- Se valorarán las mejoras en el cómputo ofrecido, que permitirán a CRTVE desarrollar aplicaciones más complejas, que resultarán en un menor uso de la infraestructura de cómputo de CRTVE, así como en una experiencia de uso uniforme para todos los usuarios del servicio, independientemente de su ubicación geográfica.
- Se valorarán los servicios de soporte y acompañamiento, que resultan fundamentales para solucionar los problemas que surjan en el servicio, así como para implementar funcionalidades nuevas y modificar las existentes, de forma rápida y adecuada a la plataforma tecnológica utilizada.

Se asignan 10 puntos de criterios técnicos automáticos que mejoran la funcionalidad en la prestación del servicio de cada lote, en diferentes aspectos:

- En los lotes 1, 2 y 3 se valora la capacidad de ofrecer soporte al desarrollo de aplicaciones específicas para el entorno de cómputo en la CDN requerido en esos lotes. Este soporte resultará en aplicaciones que hagan un uso óptimo de los recursos disponibles y en el aumento de prestaciones disponibles para los usuarios de CRTVE.
- En el lote 1, además, se valora la eficacia de la solución técnica propuesta para aplicar cambios de configuración complejos (despliegue de configuraciones) y simples (redirecciones). Esto permite reducir los tiempos de indisponibilidad del servicio ante cambios programados, así como la vuelta a la situación anterior en caso de despliegue de una configuración errónea.
- En el lote 2, se valora el uso óptimo de la arquitectura multicapa y de la protección del origen de CRTVE, cuando se garantiza un único acceso a origen para cada fichero. Esto permite a CRTVE utilizar menos recursos de infraestructura de cómputo y de comunicaciones para proporcionar el servicio adecuado a los usuarios. También se valora la capacidad de utilizar los protocolos para streaming de vídeo con baja latencia más adecuados para CRTVE (LL-HLS y LL-DASH). El uso de estos protocolos permite reducir el retardo entre la señal ofrecida por la emisión en TDT y la ofrecida a través de Internet.

Se aplican 45 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 % porque se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El valor estimado del expediente es de **3.858.792,00 € (tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros)**, para 24 meses de contrato.

Para calcular las unidades necesarias (GB entregados a los usuarios), se ha partido de los siguientes datos y estimaciones:

- Para el lote 1, tráfico web, la estimación de unidades incluye un aumento del 31% sobre el promedio mensual registrado en 2024. Este incremento se prevé necesario para desarrollar nuevos servicios de personalización, que aprovechen las funcionalidades de cómputo en los nodos de la CDN.
- Para el lote 2, vídeo y audio en directo, se ha estimado un incremento del 42% sobre el promedio mensual del año 2024. Se prevé este incremento por el mayor consumo de vídeo en directo en televisores, mediante aplicaciones SmartTV, HbbTV y dispositivos Set Top Box. En 2024, el consumo

de vídeo en directo desde este tipo de dispositivos, medido en minutos visualizados, aumentó en un 41,4% entre el periodo marzo-mayo y el periodo octubre-diciembre. En cambio, para todos los dispositivos, el total de minutos visualizados aumentó un 2,8% en el mismo periodo. Se utilizan estos periodos como referencia, dado que en ellos no se emitieron eventos de consumo masivo como la Euro 2024 o los JJOO de París 2024.

- Para el lote 3, se ha estimado un aumento del consumo promedio del 42% sobre los datos de 2024. Se ha tenido en cuenta de manera específica el aumento de consumo desde televisores conectados, mediante aplicaciones SmartTV, HbbTV o dispositivos Set Top Box. El consumo de vídeo bajo demanda desde estos dispositivos, medido en minutos de vídeo visualizados, ha sido el que más crecido en 2024. Supuso un 45% del volumen total de minutos consumidos en el cuarto trimestre de 2024, frente al 39% del periodo marzo a mayo de 2024. Teniendo en cuenta el total de dispositivos, en ese periodo el total de minutos visualizados aumentó un 10,6%. Al igual que en el lote 2, se utilizan estos periodos como referencia porque en ellos no se emitieron eventos de consumo masivo, como la Euro 2024 o los JJOO de París 2024.

El precio máximo unitario de los lotes 1, 2 y 3 aumenta en un 3% el precio de los lotes equivalentes del expediente S-04918-2024 sin aplicar los descuentos por agrupación de lotes. De este modo, se espera aumentar la concurrencia de competidores y reflejar el aumento previsible de precios de los servicios CDN, debidos a la consolidación del sector.